

**Subsanación deficiencias OCA ascensores RAE: 14603 y 14604 en RTVE**  
**Las Palmas de Gran Canaria**

**PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS**

ÍNDICE

1. Objeto
2. Descripción del servicio y condiciones técnicas para su ejecución.
  - 2.1. Alcance de los trabajos
3. Anexo:
  - Mediciones
  - Acta de Inspección
  - Fotografías

## **1. Objeto:**

El centro de RTVE de Las Palmas de Gran Canaria ha sido objeto de inspección en sus instalaciones de los dos ascensores por parte de un Organismo de Control Autorizado, OCA, siendo el resultado de esta inspección NEGATIVA con Defectos Graves en ambos ascensores con números de RAE: 14603 y 14604 debiendo subsanar los defectos encontrados en la misma.

Se tramita por ello el presente pliego, para proceder a la subsanación de las deficiencias encontradas en dicho ascensor.

## **2. Descripción del servicio y condiciones técnicas para su ejecución**

La instalación ha de revisarse periódicamente atendiendo a las instrucciones que marca la Instrucción Técnica Complementaria ITC AEM 1 <Ascensores>, que regula la puesta en servicio, modificación, mantenimiento e inspección de los ascensores, así como el incremento de la seguridad del parque de ascensores existente, aprobado por el Real Decreto 355/2024 de 2 de abril.

Esta inspección ha llevado a la detección de deficiencias en la instalación, que es necesario subsanar en plazo y forma tal como indica el Acta de la inspección. Las deficiencias a subsanar comprenden:

- Deficiente actuación de los dispositivos de seguridad de final de Recorrido (El pistón no actúa el dispositivo de final de recorrido)
- Pérdidas de aceite por juntas o retenes de la máquina (Pérdida de aceite en tubería (tiene pequeñas picadas))
- Los trabajos incluyen una partida de gestión de residuos con empresa autorizada por la Comunidad Autónoma competente.

Es responsabilidad del adjudicatario comprobar que se reúnen las condiciones de seguridad necesarias para ejecutar los trabajos previstos.

La empresa adjudicataria será responsable de que el personal reúna los requisitos, formación, alta en S.S. así como la gestión de toda la documentación o la que se le pueda solicitar a través de la plataforma de Coordinación de Actividades Empresariales de RTVE y a través del Coordinador de Seguridad y Salud y Dirección Facultativa.

Los trabajadores que realicen los trabajos deberán de estar en posesión de los certificados que les habiliten y acrediten para poder realizar los mismos, si fuera necesario.

Cualquier intervención requerirá la delimitación del área de trabajo, sin posibilidad de acceso por personal de RTVE o personal ajeno a la empresa adjudicataria de los trabajos.

La empresa adjudicataria realizará los trabajos con la protección previa necesaria, siendo

---



responsable del deterioro que se pueda producir en el interior y exterior del edificio como consecuencia de los trabajos.

En todo momento la producción de RTVE es prioritaria, y los trabajos se desarrollarán en horario nocturno, festivos y fines de semana para asegurar las necesidades de producción, habiéndose estimado que hasta un 5% de los trabajos sean realizados en horarios nocturnos y festivos sin coste adicional para RTVE.

El expediente incluye en su definición estudios y medidas específicas que describen de forma orientativa las especificaciones técnicas requeridas. En todos los casos se aceptan expresamente los productos EQUIVALENTES que sean debidamente justificados con la aportación de la documentación técnica necesaria para su verificación (estudios, fichas técnicas, medidas, etc.)

El adjudicatario debe contar con el Certificado de la Comunidad Autónoma en que se propongan los trabajos (o de cualquier otra Comunidad Autónoma, siendo en todo caso imprescindible la presentación del compromiso de obtención, si resultara adjudicataria, con anterioridad a la finalización del servicio) como Empresa Instaladora de:

- Ascensores

Igualmente será requisito necesario e imprescindible para las Empresas Subcontratistas que se propongan en las ofertas.

### 2.1. Alcance de los trabajos

Dado que el ascensor es un equipo de uso diario y por un alto número de personas, se ha de mantener en las mejores condiciones. Fruto de la inspección realizada se hace necesario realizar trabajos de mantenimiento y puesta a punto que superan las revisiones habituales de verificación, engrase y reparación de pequeños elementos. En este caso es necesario realizar trabajos de mayor envergadura, que incluyen los siguientes:

- Deficiente actuación de los dispositivos de seguridad de final de Recorrido (El pistón no actúa el dispositivo de final de recorrido)
- Pérdidas de aceite por juntas o retenes de la máquina (Pérdida de aceite en tubería (tiene pequeñas picadas))
- Los trabajos incluyen una partida de gestión de residuos con empresa autorizada por la Comunidad Autónoma competente.
- Regulación general del sistema.

#### CERTIFICACIONES DE CONFORMIDAD:

La certificación de finalización de los trabajos se emitirá una vez acabados y comprobados los mismos. Deberá acompañarse, de forma inexcusable, del parte de trabajo correspondiente y la documentación.



### 3. Anexo

#### MEDICIONES

<b>Código</b>	<b>Nat</b>	<b>Ud</b>	<b>Resumen</b>	<b>Cantidad</b>
01	Capítulo		<b>SUBSANACIÓN DEFECTOS OCA ASCENSORES LAS PALMAS DE GRAN CANARIA RAE: 14603 y 14604</b>	
01.01	Partida	UD	FINAL DE CARRERA	2,00
			Deficiente actuación de los dispositivos de seguridad de final de recorrido (El pistón no actúa el dispositivo de final de recorrido). El final de carrera pasa por la cabina y hay que sacarlo por fuera y llevarlo al pistón. Comprobaciones de funcionamiento	
01.02	Partida	UD	REPARAR FUGAS DE ACEITE	2,00
			Pérdidas de aceite por juntas o retenes de la máquina (Pérdida de aceite en tubería (tiene pequeñas picadas) Sustituir manguera hidráulica. Incluidos pequeños trabajos de albañilería y pintura. Comprobaciones de funcionamiento	
01.03	Partida	UD	GESTIÓN DE RESIDUOS	1,00
			Ud. Retirada de materiales a punto limpio.	

#### ACTA DE INSPECCIÓN





### CERTIFICADO DE INSPECCIÓN PERIÓDICA DE ASCENSORES

Nº Ref. OCA: LP/ELV/0045/26-1

Nº RAE: 14603

Don FRCO.JAVIER JOYAS AROCENA inspector de TÜV SÜD ATISAE (\*) Organismo de Control Autorizado,

**CERTIFICA:**

1.- Que se ha realizado la Inspección Periódica el día 09/02/2026, acorde con el artículo 11 de la ITC-AEM 1, aprobada por RD 355/2024 de 2 de abril, aplicando la Norma UNE 192008-1 y el procedimiento operativo interno nº EC03.01.02 Rev. 4, en el ascensor cuyas características son:

<b>TITULAR:</b>	ACCIONA FACILITY SERVICES S.A.	<b>NIF:</b>	A08175994
<b>DIRECCIÓN:</b>	Av. ESCALERITAS, 168	<b>MUNICIPIO:</b>	LAS PALMAS DE GRAN CA
TIPO ASCENSOR: Ascensor hidráulico	CAPACIDAD: 8 (Nº personas)	CARGA NOMINAL: 630,00 kg.	
Nº PARADAS: 4	RECORRIDO: 12,00 m.	VELOCIDAD NOMINAL: 0,80 m/s	
F. PUESTA SERVICIO: 01/01/2004	F. INSP. ANTERIOR:	PERIODICIDAD INSPECCIÓN: 2 Años	
E. CONSERVADORA: KONE ELEVADORES S.A.		USO DEL ASCENSOR: PUBLICA CONCURRENCIA	
HORA INICIO INSPECCIÓN: 09:20		DURACIÓN INSPECCIÓN: 137 min.	
<b>LEGISLACIÓN APLICABLE: (s/ fecha puesta en servicio): R.D. 1314/1997</b>			

2.- Que se han detectado los defectos siguientes:

Código	Descripción	Calificación defecto	Plazo max. corrección
12.05.1	No existe o no se evidencia el último certificado de inspección	GRAVE	6 meses
6.08.1	Deficiente actuación de los dispositivos de seguridad de final de recorrido(EI pistón no actúa el dispositivo de final de recortido)	GRAVE	6 meses
8.05.2	Pérdidas de aceite por juntas o retenes de la máquina(Pérdida de aceite en tubería (tiene pequeñas picadas))	GRAVE	6 meses

3.- Que el resultado de la inspección es:

FAVORABLE

Sin defectos

Con defectos Leves

Con defectos Leves reiterados

DESFAVORABLE

Con defectos Graves (\*\*)

Con defectos muy graves (\*\*\*)

(\*\*) En caso de defectos Graves, transcurrido el plazo máximo de corrección indicado en este certificado, se realizará nueva visita de inspección dejándose el ascensor fuera de servicio si no se han subsanado los defectos.

(\*\*\*) En caso de defectos Muy Graves el ascensor debe quedar fuera de servicio.

4.- Indicar según proceda:

Debe realizarse una nueva inspección antes de: (\*\*\*\*)

Debe realizarse una nueva visita para la comprobación de la corrección de defectos antes de: 09/08/2026 (\*\*\*\*\*)

(\*\*\*\*) En caso de resultado Favorable.

(\*\*\*\*\*) En caso de resultado Desfavorable con defectos Graves.

En LAS PALMAS DE GRAN CANARIA a 16 de febrero de 2026

Certificado firmado electrónicamente

**Notas:**

- El titular (propietario, en su caso, el arrendatario) de un ascensor, ha de cuidar que éste se mantenga en perfecto estado de funcionamiento, así como de impedir su utilización cuando no ofrezca las debidas garantías de seguridad para las personas o las cosas.
- Todos los defectos detectados en la inspección periódica deben ser corregidos a la mayor brevedad posible, para lo cual el titular deberá contratar su asistencia con empresas conservadoras, comunicándose al Organismo de Control la justificación de la corrección de los defectos antes de finalizar el plazo arriba indicado.
- Si no se han corregido los defectos en los plazos indicados, el Órgano Competente de la Comunidad Autónoma podrá iniciar un expediente sancionador contra el titular del ascensor.
- De acuerdo con la ITC-AEM 1, este certificado se pondrá a disposición del Organismo de Control en la próxima inspección.

Señales de trabajo: 09/02/2026

(\*) TÜV SÜD ATISAE, S.A. (Unipersonal), Organismo de Control acreditado por ENAC con acreditación Nº 05/EI730.

Oficina emisora: OFICINA COMERCIAL: C/ BETANZA 7 LOCAL 35018 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA Tfnos.: 928428146 Email: tenerife@tuv-sud.com  
Oficina acreditada: C/ Unión Atlántica El Cabo, Nº 5 38005 Santa Cruz de Tenerife (Santa Cruz de Tenerife)  
Sede Técnica: Ronda de Poniente, 4 28760 Tres Cantos (Madrid)

Este documento ha sido firmado electrónicamente y se encuentra accesible en <http://ov.tuv-sud.es/ovw.html> con CVE: ASF632LX3P

Nº de pedido: 8106917672

Página 1 de 1



### CERTIFICADO DE INSPECCIÓN PERIÓDICA DE ASCENSORES

Nº Ref. OCA: LP/ELV/0046/26-1

Nº RAE: 14604

Don FRCO.JAVIER JOYAS AROCENA Inspector de TÜV SÜD ATISAE (\*) Organismo de Control Autorizado,

**CERTIFICA:**

1.- Que se ha realizado la Inspección Periódica el día 09/02/2026, acorde con el artículo 11 de la ITC-AEM 1, aprobada por RD 355/2024 de 2 de abril, aplicando la Norma UNE 192008-1 y el procedimiento operativo interno nº EC03.01.02 Rev. 4, en el ascensor cuyas características son:

<b>TITULAR:</b>	ACCIONA FACILITY SERVICES S.A.	<b>NIF:</b>	A08175994
<b>DIRECCIÓN:</b>	Av. ESCALERITAS, 168	<b>MUNICIPIO:</b>	LAS PALMAS DE GRAN CA
<b>TIPO ASCENSOR:</b> Ascensor hidráulico	<b>CAPACIDAD:</b> 8 (Nº personas)	<b>CARGA NOMINAL:</b> 630,00 kg.	
<b>Nº PARADAS:</b> 4	<b>RECORRIDO:</b> 12,00 m.	<b>VELOCIDAD NOMINAL:</b> 0,63 m/s	
<b>F. PUESTA SERVICIO:</b> 01/01/2004	<b>F. INSP. ANTERIOR:</b>	<b>PERIODICIDAD INSPECCIÓN:</b> 2 Años	
<b>E. CONSERVADORA:</b> KONÉ ELEVADORES S.A.		<b>USO DEL ASCENSOR:</b> PUBLICA CONCURRENCIA	
<b>HORA INICIO INSPECCIÓN:</b> 11:37		<b>DURACIÓN INSPECCIÓN:</b> 77 min.	
<b>LEGISLACIÓN APLICABLE: (s/ fecha puesta en servicio): R.D. 1314/1997</b>			

2.- Que se han detectado los defectos siguientes:

Código	Descripción	Calificación defecto	Plazo max. corrección
12.05.1	No existe o no se evidencia el último certificado de inspección	GRAVE	6 meses
6.08.1	Deficiente actuación de los dispositivos de seguridad de final de recorrido(El pistón no actúa el final de carrera superior)	GRAVE	6 meses
8.05.2	Pérdidas de aceite por juntas o retenes de la máquina(Perdida de aceite en tubería. (Existen pequeñas picadas))	GRAVE	6 meses

3.- Que el resultado de la inspección es:

FAVORABLE

- Sin defectos
- Con defectos Leves
- Con defectos Leves reiterados

DESFAVORABLE

- Con defectos Graves (\*\*)
- Con defectos muy graves (\*\*\*)

(\*\*) En caso de defectos Graves, transcurrido el plazo máximo de corrección indicado en este certificado, se realizará nueva visita de inspección dejándose el ascensor fuera de servicio si no se han subsanado los defectos.

(\*\*\*) En caso de defectos Muy Graves el ascensor debe quedar fuera de servicio.

4.- Indicar según proceda:

Debe realizarse una nueva inspección antes de: (\*\*\*\*)

Debe realizarse una nueva visita para la comprobación de la corrección de defectos antes de: 09/08/2026 (\*\*\*\*\*)

(\*\*\*\*) En caso de resultado Favorable.

(\*\*\*\*\*) En caso de resultado Desfavorable con defectos Graves.

En LAS PALMAS DE GRAN CANARIA a 16 de febrero de 2026

Certificado firmado electrónicamente

**Notas:**

- 1.- El titular (propietario, en su caso, el arrendatario) de un ascensor, ha de cuidar que éste se mantenga en perfecto estado de funcionamiento, así como de impedir su utilización cuando no ofrezca las debidas garantías de seguridad para las personas o las cosas.
- 2.- Todos los defectos detectados en la inspección periódica deben ser corregidos a la mayor brevedad posible, para lo cual el titular deberá contratar su subsanación con empresa conservadora, comunicándose al Organismo de Control la justificación de la corrección de los defectos antes de finalizar el plazo arriba indicado.
- 3.- Si no se han corregido los defectos en los plazos indicados, el Órgano Competente de la Comunidad Autónoma podrá iniciar un expediente sancionador contra el titular del ascensor.
- 4.- De acuerdo con la ITC-AEM 1, este certificado se pondrá a disposición del Organismo de Control en la próxima inspección.

Sesiones de trabajo: 09/02/2026

(\*) TÜV SÜD ATISAE, S.A. (Unipersonal), Organismo de Control acreditado por ENAC con acreditación Nº 05/EI730.

Oficina emisora: OFICINA COMERCIAL: C/ BETANJA 7 LOCAL 35018 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA Tfno.: 928428146 Email: tenerife@tuvsud.com  
 Oficina acreditada: C/ Unión Artística El Cabo, Nº 5 38005 Santa Cruz de Tenerife (Santa Cruz de Tenerife)  
 Sede Técnica: Ronda de Poniente, 4 28760 Tres Cantos (Madrid)



FOTOGRAFIAS







